DNIT Gerencia General de Aduanas	DICTAMEN TECNICO UOC N° 32/2024. CANCELACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON PAC N° 204747, 219585, 221941, 244470, 250745, 263810, 270310, 288260, 303685, y 324900 (COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 2010 AL 2017)

Asunción, 09 de julio de 2024.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas - DNIT, con el objeto de fundamentar la cancelación de procesos de contratación, expresa:

1. Antecedentes.

La Nota DNCP N° 603/2024, con EXPEDIENTE 24000049812-G, y PROVIDENCIA GGA N° 1095/2024, por la cual se comunica que según los registros del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), varias de las licitaciones comunicadas por la Entidad han superado el plazo establecido para la evaluación de ofertas sin haber sido comunicado el resultado o avance de las mismas a la DNCP, instando a que se proceda a regularizar y comunicar el estado de las licitaciones que se encuentran en el listado anexo, correspondientes a procesos de contratación comprendidos entre los años 2010 al 2017.-

Nro.	Año	Nro. PAC	Descripción	Fecha Apertura Oferta
1	2017	324960	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	08/11/2017
2	2017	324900	REPARACION DE MUEBLES Y DESMONTAJE DE MUEBLES EMPOTRADOS	11/12/2017
3	2016	303685	ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE	10/10/2016
4	2015	288260	SERVICIO DE GRUA Y FLETE	10/11/2015
5	2014	270310	SERVICIOS DE FLETE	09/12/2014
6	2013	263810	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	02/12/2013
7	2013	250745	SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS	21/11/2013
8	2012	244470	SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS	29/10/2012
9	2011	221941	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES 2DO. LLAMADO	03/10/2011
10	2011	219585	ALQUILER DE OFICINAS PARA EL DPTO. SUMARIOS ADMINISTRATIVOS-AD REFERENDUM	17/05/2011
11	2010	204747	SERVICIOS DE FLETE Y GRUAS DE REMOLQUE	23/11/2010

Que, realizada una verificación de los archivos en esta Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, el procedimiento de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, con Nro. de PAC 324960 del año 2017, cuenta con documentos respaldatorios de la cancelación del procedimiento, los que serán comunicados a la DNCP mediante el SICP.

Que, los procedimientos de contratación individualizados con Número de ID o PAC 204747, 219585, 221941, 244470, 250745, 263810, 270310, 288260, 303685, y 324900 corresponden a procesos de contratación difundidos y no culminados en el periodo comprendido entre el año 2010 hasta el año 2017, no encontrándose en una revisión inicial mayor información a la publicada en el SICP a la fecha, considerado que la continuidad de los procedimientos identificados es inaplicable por el tiempo transcurrido, situación que sobrelleva la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, o contratar la prestación de los servicios que nos ocupan.

2. Marco Legal.

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su art. 159. – VIGENCIA DE NORMAS ANTERIORES: ...///... Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.

Que, en tal sentido, corresponde revisar el marco legal vigente al momento de la realización las licitaciones con ID N° 204747, 219585, 221941, 244470, 250745, 263810, 270310, 288260, 303685, y 324900 (Comprendidos entre los años 2010 al 2017), para efectuar lo que corresponda:

La extensión de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios, se enmarca en lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 31.- Cancelación de la Licitación: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

3. Conclusiones.

Que, habiendo verificado las condiciones legales y fácticas establecidas en las leyes vigentes al momento de la realización de las convocatorias en cuestión, ésta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que están dadas las condiciones legales y técnicas para

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS Unidad Operativa de Contrataciones Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA – DNIT

que a través de una resolución de la máxima autoridad institucional o quien se encuentre facultado para ello, conforme lo dispuesto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 31° se declare la cancelación de los procesos de contratación, detallados a continuación:

Nro.	Año	Nro. PAC	Descripción
1	2017	324900	REPARACION DE MUEBLES Y DESMONTAJE DE MUEBLES EMPOTRADOS
2	2016	303685	ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE
3	2015	288260	SERVICIO DE GRUA Y FLETE
4	2014	270310	SERVICIOS DE FLETE
5	2013	263810	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
6	2013	250745	SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS
7	2012	244470	SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS
8	2011	221941	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES 2DO. LLAMADO
9	2011	219585	ALQUILER DE OFICINAS PARA EL DPTO. SUMARIOS ADMINISTRATIVOS-AD REFERENDUM
10	2010	204747	SERVICIOS DE FLETE Y GRUAS DE REMOLQUE

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de resolución de cancelación y los antecedentes, sugiriendo su remisión para suscripción de la Dirección General Administrativa y Financiera de la Gerencia General de Aduanas DNIT.

Es nuestro dictamen.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA – DNIT